

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 135 -2022-P/TC

Lima, 15 de setiembre de 2022

VISTO

El correo electrónico de fecha 14 de setiembre de 2022 del Secretario General, el Oficio N.º 201-2022-DIGA/TC de fecha 25 de agosto de 2022 emitido por la Directora General de Administración y el Informe 075-2022-OGDH/TC de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de fecha 12 de setiembre de 2022; y,

CONSIDERANDO

Que la Autoridad Nacional de Servicio Civil (Servir), como organismo técnico especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, en reiterados informes legales precisa que, si bien en el régimen de la actividad privada no se regula el encargo, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728, aprobado por el Decreto Supremo 003-97-TR, contempla la subordinación como un elemento del contrato de trabajo y con ella la posibilidad del empleador de normar reglamentariamente las labores y dictar las órdenes necesarias para su ejecución, entre otras, dentro de los límites de razonabilidad y las necesidades del centro de trabajo;

Que el numeral 2.2.4 de la Directiva "Normas para el encargo de funciones o puesto, para el personal del régimen laboral del Decreto Legislativo 728", aprobada por Resolución Administrativa 068-2017-P/TC, de fecha 20 de marzo de 2017, establece lo siguiente: "en los casos de encargo de funciones, la persona encargada no necesariamente debe cumplir con el perfil como se señala en el numeral 2.1.2 o requisitos mínimos estipulados en los documentos de gestión de la entidad para el puesto materia de encargo, por cuanto las funciones que se le encarga las realizará en adición a las funciones establecidas en su plaza de origen. No obstante, tendrá la obligación de reportar sobre el cumplimiento de las funciones encargadas a la jefatura inmediata superior. Asimismo, el reconocimiento de pago diferencial por el encargo de funciones, se efectúa desde el primer día de su designación";

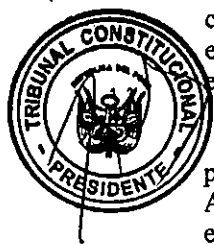
Que el numeral 2.2.2 de la citada Directiva establece que cuando la Alta Dirección decida encargar un puesto, previamente deberá contar con el informe favorable de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, respecto del cumplimiento de los requisitos previstos en los documentos de gestión de la entidad;

Que mediante Resolución Administrativa N.º 061-2022-P/TC de fecha 29 de abril de 2022, se encargo el puesto de asesor jurisdiccional II del gabinete de asesores/as jurisdiccionales, plaza 134, al abogado Gonzalo Carlos Muñoz Hernández a partir del 2 de mayo de 2022, consecuentemente quedando vacante temporalmente la plaza PAP N.º 053, cargo Especialista I de la Dirección General de Administración de la que es titular;

Que, a través del oficio N.º 201-2022-DIGA/TC de fecha 25 de agosto de 2022, la Directora General de Administración propone se le encargue a la servidora Nery del Carmen Abad Cáceres de Franco, las funciones de Especialista I de la Dirección General de Administración, en adición del cargo de la plaza que es titular, mientras sea posible convocar la citada plaza por suplencia;

Que mediante correo electrónico de fecha 14 de setiembre de 2022, el Secretario General comunica a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, el pedido del Presidente del Tribunal Constitucional, que verifique el legajo de la señora Nery del Carmen Abad Cáceres de Franco, si cumple el actual perfil de puesto de Especialista I de la Dirección General de Administración;

Que el Informe N.º 075-2022-OGDH/TC de fecha 12 de setiembre de 2022, expedido por la Jefa de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, señala en su informe que ha realizado la evaluación del currículum vitae de la señora Nery del Carmen Abad Cáceres de Franco de acuerdo al Clasificador de Cargos vigente, aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 112-2022-P/TC; por lo que considera que se puede otorgar una encargatura de funciones, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1.2 de la Resolución Administrativa N.º 068-2017, que aprueba la Directiva 001-2017





Tribunal Constitucional

“Normas para el encargo de funciones o de puesto, para el personal del régimen del Decreto legislativo 728 en el Tribunal Constitucional”;

Estando a lo informado por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano a través de su Informe 075-2022-OGDH/TC, lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1023 modificado por el Decreto Legislativo 1450, la Directiva 001-2017 aprobada por Resolución Administrativa 068-2017-P/TC, y en uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo,

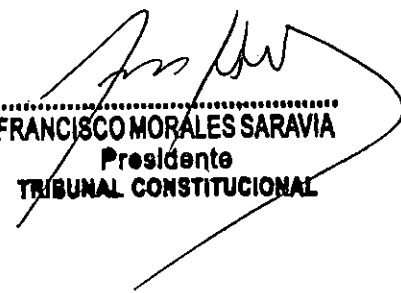
SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR las funciones de Especialista I de la Dirección General de Administración del Tribunal Constitucional, plaza PAP N° 053, a la señora Nery del Carmen Abad Cáceres de Franco, a partir del 15 de setiembre de 2022, en adición a las funciones de su cargo de origen, disposición que se mantendrá vigente mientras no se ocupe el puesto de trabajo materia del encargo y/o se adopten medidas distintas al presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, por el desempeño de la encargatura de funciones del puesto de trabajo indicado en el artículo precedente, una bonificación diferencial a su remuneración básica de cinco mil quinientos soles (S/ 5500.00).

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar la presente resolución al profesional encargado, a la Secretaría General, a la Dirección General de Administración, a las Oficinas de Presupuesto, Gestión y Desarrollo Humano, Logística, Contabilidad y Tesorería, Tecnologías de la Información y al Órgano de Control Institucional, para los fines de ley.

Regístrese y comuníquese.


FRANCISCO MORALES SARAVIA
Presidente
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

